

	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	Rige a partir de: 13-06-11	Código DMV-MC-001-DE-006
	Información que debe contener el Certificado de Libre Venta (CLV) de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines en la Región Centroamericana	Versión 01	Página 1 de 1

**Información que debe contener el Certificado de Libre Venta (CLV) de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines en la Región Centroamericana según el Anexo B del RTCA
65.05.51:08**

Debe ser emitido por la autoridad competente del país de origen, constar en original y vigente, con el trámite consular correspondiente y contener la siguiente información:

“Se certifica por el presente (nombre de la autoridad sanitaria que emite el Certificado), a solicitud del Gobierno de (nombre del país), que los productos de uso veterinario abajo detallados, de acuerdo con (legislación del país de origen), se fabrica(n) y comercializa(n) en (nombre del país de origen) por (nombre del laboratorio fabricante) (en caso de maquila debe indicar: elaborado por (nombre del laboratorio fabricante) para (el laboratorio titular del registro), establecida en (dirección completa), con registro sanitario N° (número del registro sanitario del establecimiento ante la autoridad sanitaria de su país),

1. Nombre comercial del producto
2. Forma farmacéutica
3. Fórmula de ingredientes activos (de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades y Medidas)
4. Indicaciones
5. Especies de destino (especificar)
6. N° de registro sanitario (otorgado al producto)
7. Vigencia del registro sanitario (otorgado al producto)
8. Vigencia del documento (del CLV) (país, ciudad/fecha), firma y sello de la autoridad competente.”

Todos los requisitos son indispensables para poder registrar productos en Costa Rica. No se aceptará ningún trámite de registro si el CLV no trae la información solicitada de forma completa.